

Señores(a) **ANONIMO** Bogotá D.C.

CONCEJO DE BOGOTA 28-01-2021 03:37:13
AI Contestar Cite Este Nr.:2021EE894 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:54 - DIRECCION JURIDICA/PIEDRA ZAMORA CARLOS J
PETICIONARIO/ANONIMO
REQ.1369-2021
EGMPQRS-CARLOS A. MUÑOZ T

Asunto: Comunicación SDQS nº 1369-2021

Respetado(a) señor(a):

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual eleva solicita "se investiguen los gastos de Alcaldías Locales porque no cumplen con lo presupuestado", atentamente le informo que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud por lo tanto, se da traslado a la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Mayor para lo de su competencia con las alcaldías locales, de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, para que estas Entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan de fondo su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS n° **1369-2021**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, mientras dure la medida de aislamiento selectivo y sostenible decretado por los Gobiernos Nacional y Distrital, al correo electrónico institucional <u>atencionalciudadano@concejobogota.gov.co</u>. Una vez levantada aquella, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 717 – 824.

Atentamente

CARLOS JULIO PIÉDRA ZAMORA

Director Técnico Jurídico

Proyecto: Carlos Alberto Muñoz Torres - Profesional Reviso: Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-02

Aviso público

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se fija el presente documento en la página WEB del Concejo de Bogotá – Atención al Ciudadano - Notificaciones por aviso, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.



